I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

001110

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 30 DIC 2020

V I S T O S:

La Providencia N° 103/1246/2020, Los Oficios N°s 500/1095/2020 y 502/192/2020; El certificado médico y el plan de trabajo de la funcionaria aludida en el presente; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, según lo dispuesto en el Decreto Nº 202/944/2020, puntos N°s II.- 5 y II.- 6, los funcionarios que padecen enfermedades crónicas, podrán solicitar al Administrador Municipal mantenerse excepcionalmente en un régimen de cuarentena preventiva total o parcialmente, acompañando en su solicitud un certificado que constate la existencia de la enfermedad de base emitido por su médico tratante y en los términos que en dicho decreto se señala, además de incluir un plan de trabajo previamente acordado con su jefatura inmediata, verificable diaria o semanalmente, y que contenga mecanismos de supervisión y control del cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, los antecedentes presentados por la funcionaria interesada se encuentra en la circunstancia descrita en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Aplíquese, a contar del día 21 de diciembre de 2020, el protocolo de cuarentena preventiva dispuesto en el punto II Nº 6 del decreto exento Nº 202/944/2020, con goce de remuneraciones, a la funcionaria que se describe, en las circunstancias que se indica, y por el tiempo que se extienda el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe:

Funcionario	R.u.t.	Actividad laboral
DIAZ SALAZAR INGRID	[redacted]	**Trabajo remoto total**

2. El Director superior jerárquico de la funcionaria aludida en el presente, velará por mantener la supervisión y control del cumplimiento de las funciones encomendadas.

3. El superior jerárquico inmediato de la funcionaria aludida en el presente notificará por cualquier medio idóneo lo dispuesto en el presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

001110

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

OSN/CUCh/FCQ/

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Página Web